

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1293**

### **VISTO:**

Los inmuebles identificados como Lotes N° 1 al 13 y 21 al 36 de la Mz. 198 según proyecto de mensura que se adjunta formando parte del presente y que en su conjunto miden 146,80 mts. por su lado Norte, por 68 mts. en su lado Oeste, 136,80 mts. en su lado Sud y 68 mts. (en forma irregular) en su lado Este; y

### **CONSIDERANDO:**

Que los citados lotes de terreno fueron transferidos a título gratuito a favor de la Municipalidad de Firmat mediante convenio de donación suscripto oportunamente con Sucesores de ALBERTO MARÍA REAL y que fuera aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza N° 864/96.-

Que es de público y notorio conocimiento que dichos inmuebles son utilizados desde hace años por el Firmat Foot Ball Club, para la práctica de football de las categorías inferiores.-

Que el mencionado club concretó distintas gestiones ante el Departamento Ejecutivo Municipal, tendientes a lograr la transferencia en comodato a su favor de los inmuebles descriptos en los vistos.-

Que ello permitirá a la institución tener una mayor certeza respecto de la disponibilidad de los bienes en los próximos años, comprometiéndose a continuar afectándolos al fin objeto de la transferencia solicitada y a permitir el uso compartido con otras actividades sociales.-

Que el Firmat Foot Ball Club es una institución sin fines de lucro, que trabaja comprometidamente desde hace cien años, promoviendo el desarrollo integral de niños y jóvenes a través del deporte, con lo cual se encuentra insito un interés colectivo, descartándose cualquier interés particular.-

Que la práctica deportiva, cualquiera sea su carácter -recreativa o de competición-, debe ser apoyada por el Estado en todas sus disciplinas y categorías.-

Que de conformidad con el artículo 39 inc. 19), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, corresponde al Concejo Municipal autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los bienes inmuebles.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

### **O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el **CONTRATO DE COMODATO** mediante el cual la **MUNICIPALIDAD DE FIRMAT** entrega en comodato al **FIRMAT FOOT BALL CLUB**, los inmuebles identificados como Lotes N° 1 al 13 y 21 al 36 de la Mz. 198, según proyecto de mensura que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, y que en su conjunto miden 146,80 mts. por su lado Norte, por 68 mts. en su lado Oeste, 136,80 mts. en su lado Sud y 68 mts. (en forma irregular) en su lado Este.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECIOCHO DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.-**